

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.471

Miércoles 10 de Junio de 2026

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2820484

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de La Araucanía

LLAMA A PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, “PLAZA CAUTÍN 2”, CÓDIGO N° 188684; “PRADERAS DEL LLAIMA 3.2”, CÓDIGO N° 191166, DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y VILCÚN RESPECTIVAMENTE, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. 470 exenta.- Temuco, 3 de junio de 2026.

Visto:

- El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- La resolución exenta N° 6.509 (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- Las resolución exenta N° 385 (V. y U.), de 2024 y, la resolución exenta N° 196 (V. y U.), de 2025 y sus modificaciones, que llaman a Postulación en Condiciones Especiales de los años 2024 y 2025, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- La resolución exenta N° 115 (V. y U.), de 2024, la resolución exenta N° 1.728 (V. y U.), de 2025, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales de los años 2024 y 2025, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 1.639 (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- La circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

CVE 2820484

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- l) La circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que “Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023”;
- m) El oficio N° 1.565 de fecha 16 de abril de 2026, del Serviu de la Región de La Araucanía dirigido a la Seremi Minvu, en que solicita efectuar el Llamado de Inscripción de cupos de los Proyectos Inmobiliarios denominados “Plaza Cautín 2”, de la comuna de Temuco, desarrollado por la Entidad Desarrolladora Martabid SpA y “Praderas del Llaima 3.2”, de la comuna de Vilcún, diseñado por la Entidad Desarrolladora Martabid SpA, considerando, además, el 15% de cupos para familias vulnerables, en el marco de la facultad del Secretario Regional Ministerial;
- n) El oficio N° 2.268 de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por Serviu Región de La Araucanía, dirigido a la Seremi Minvu, con el ajuste y la nómina definitiva de las familias a incorporar directamente, en el marco de la facultad del Seremi, requerimiento que demanda 2 cupos en Proyecto Inmobiliario denominado “Plaza Cautín 2”, desarrollado por la Inmobiliaria Martabid SpA, en la comuna de Temuco y, 5 cupos en Proyecto Inmobiliario “Praderas del Llaima 3.2”, en la comuna de Vilcún, correspondiente al 15% de cupos para familias vulnerables, en el marco de la facultad del Secretario Regional Ministerial;
- o) El oficio N° 955 de fecha 29 de mayo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial Minvu Araucanía dirigido a Serviu Regional, el cual refuerza las disposiciones contenidas en la Res. Ex. N° 513, de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y la selección de familias vulnerable, particularmente respecto al año de selección de los proyectos a partir de 2022.
- p) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- q) El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- r) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- s) DS N° 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, en su artículo cuarto permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, por su parte, la ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”. En ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse, directamente, las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu, para tales efectos.
4. Que, el Resuelvo 2. de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N° 24, de fecha 30.06.2023, se gestiona el presente llamado en relación a las instrucciones para la aplicación de la resolución N° 513, de fecha 28.02.2023.
6. Que, los oficios del Serviu, mencionados en el visto m) y n), dan cuenta de la disponibilidad de viviendas destinadas a familias vulnerables en los 2 Proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de La Araucanía, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la resolución exenta N° 513 precitada.

Resuelvo:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda a los proyectos inmobiliarios, “Plaza Cautín 2”, Código N° 188684; “Praderas del Llaïma 3.2”, Código N° 191166, de las Comunas de Temuco y Vilcún, respectivamente, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de La Araucanía, seleccionados en los Llamados Nacionales del año 2024 y 2025, respectivamente, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 11 de junio de 2026, hasta las 14:00 horas del día 22 de junio de 2026, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, el Serviu procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma dispuesta en el siguiente enlace: <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login>.

La información de proyecto del Llamado y sus características estarán disponibles a través de la página: <https://serviuaraucaania.minvu.gob.cl/> y redes sociales del Serviu y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviu, a partir de la tramitación de la presente resolución de este Llamado.

Las personas interesadas deben contar con su cédula de identidad y Clave Única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No obstante, las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con Clave Única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu para que se les apoye en este proceso.

A continuación, se indican los dos proyectos del presente Llamado a Inscripción:

Código Proy.	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología del Proyecto	Total cupos de viviendas del presente Llamado
188684	TEMUCO	PLAZA CAUTÍN 2	MARTABID SpA	DEPARTAMENTOS	21
191166	VILCÚN	PRADERASDEL LLAÏMA 3.2	MARTABID SpA	CASAS	33

El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, incluye el 15% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 234 precitada.

Como parte integrante de esta resolución, se adjuntan las dos Fichas Técnicas con todas las características de los proyectos individualizados en tabla precedente, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión correctamente informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de La Araucanía, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 30 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 40%, y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar el 60%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, sólo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

De acuerdo a lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por programa:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 49/2011 Llamado a inscripción (40%)	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 1/2011 Llamado a inscripción (60%)	N° de cupos de viviendas disponibles
188684	PLAZA CAUTÍN 2	MARTABID SpA	DEPARTAMENTOS	8	13	21
191166	PRADERAS DEL LLAÏMA 3.2	MARTABID SpA	CASAS	13	20	33

Que, en el marco de la Res. Ex. N° 513 y, la Res. Ex N° 234, ambas precitadas, particularmente en lo que refiere a la facultad del Seremi, respecto a la incorporación directa de familias en los proyectos,

fundamentado en la urgente necesidad habitacional y, debidamente acreditadas por el Serviu Regional, se procede a individualizar:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda	Nº de cupos de viviendas vulnerables DS 49/2011 Llamado a inscripción	Nº de cupos de viviendas vulnerables DS 1/2011 Llamado a inscripción	Nº de cupos de viviendas disponibles LLAMADO
188684	PLAZA CAUTÍN 2	MARTABID SpA	DEPARTAMENTOS	0	2	19
191166	PRADERAS DEL LLAIMA 3.2	MARTABID SpA	CASAS	5	0	28

2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	0.5 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30%
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas DS N° 49, modalidad individual y DS N° 1, tramo 1.	5 puntos por cada postulación hábil.	20%
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	30%
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la Tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso de que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su cédula de identidad y Clave Única otorgada por el Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu y Seremi de esta región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con Clave Única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta región, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 830, Temuco o Arturo Prat N° 475, Angol, para que se les apoye en este proceso. Para ello, se ha dispuesto un período de atención presencial durante los días 11 al 22 de junio de 2026.

Es importante informar que, al momento de la inscripción, las familias deberán inscribirse en uno de los proyectos del llamado, sólo uno, y una vez generada la nómina de familias inscritas por orden de prelación, de acuerdo con los cupos señalados en el Resuelvo N° 1 de la presente resolución, las familias podrán adherirse a uno de los proyectos del grupo de inscripción elegido.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo llamado a la vez, por lo tanto, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso para inscribirse en un nuevo llamado.

Las familias postulantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16°, 18° inciso tercero y 19°, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de postulación, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a los dispuesto por el artículo 29° del mencionado decreto.

4. Verificación del ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del SERVIU se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante resolución del Seremi de esta región y será publicada en la página web del SERVIU y de esta Seremi, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan a ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del SERVIU deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el SERVIU, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del SERVIU, también se entregará en el mismo acto, el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema Rukan.

Las familias seleccionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 16°, 18° inciso tercero y 19°, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de inscripción, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a los dispuesto por el artículo 29° del mencionado decreto.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en el proyecto contemplado en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines; <https://serviuaraucania.minvu.gob.cl/> además de publicarse en redes sociales de Seremi y SERVIU, estará disponible para la Entidad Desarrolladora respectiva.

La distribución de las viviendas o departamentos dentro del o los conjuntos habitacionales, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora, de acuerdo al puntaje de prelación.

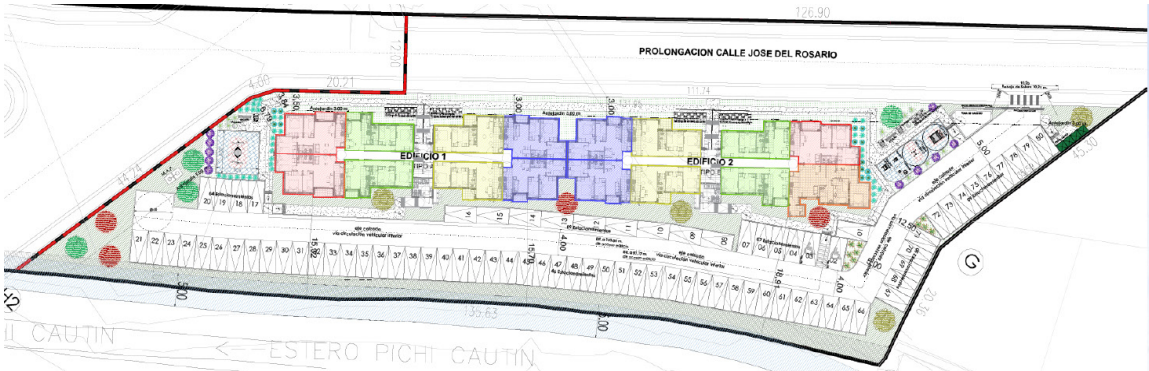
7. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Sergio Merino Perelló, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

FICHA TÉCNICA

Nombre Proyecto	:	“CONDOMINIO PLAZA CAUTÍN 2”.
Entidad Desarrolladora	:	Inmobiliaria Martabid Ltda.
Año de Selección	:	2024.
		
Dirección del proyecto	:	JOSÉ DEL ROSARIO MUÑOZ S/N TEMUCO
Comuna del proyecto	:	TEMUCO
Código del proyecto	:	188684
Tipología	:	DEPARTAMENTOS
Cabida total del Proyecto	:	80
N° de Unidades destinadas a familias Vulnerables (26,25%).	:	21
N° de pisos del Proyecto	:	Edificio 5 pisos
Superficie de los departamentos	:	Departamento 3B2 familias vulnerables 54,69 m2 Departamento 3A2 familias vulnerables MR 74,89 m2 Departamento 2B familias sectores medios 47,62 m2 Departamento 2A familias sectores medios 51,67 m2 Departamento 3A familias sectores medios 58,81 m2

N° de dormitorios y su respectivo programa (indicar DS 1 - DS 49).	:	Departamento 3B2 familias vulnerables 54,69 m2 3 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina-balcón Departamento 3A2 familias vulnerables MR 74,89 m2 2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina Departamento 2B familias sectores medios 47,62 m2 2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina-balcón Departamento 2A familias sectores medios 51,67 m2 2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina-balcón Departamento 3A familias sectores medios 58,81 m2 3 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina-balcón
		20 Departamentos 3B2 familias vulnerables 54,69 m2 
N° de unidades acondicionadas para persona con MOVILIDAD REDUCIDA	:	1
Superficie de las unidades para persona con MOVILIDAD REDUCIDA	:	74,89 m2 1 Departamento 3A2 familias vulnerables MR 74,89 m2 
N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con MOVILIDAD REDUCIDA	:	2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina
El proyecto contempla Equipamientos	:	SÍ
Contempla Gastos Comunes	:	SÍ Plaza juegos infantiles
Plazo estimado para el término de la obra	:	Septiembre 2027
Los Proyectos de Integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de la copropiedad.		
		



FICHA TÉCNICA

Nombre Proyecto	:	“PRADERAS DEL LLAIMA 3.2”.
Entidad Desarrolladora	:	Inmobiliaria Martabid Ltda.
Año de Selección	:	2025.
Dirección del proyecto	:	Calle Los Pinos Lote 1 B s/n
Comuna del proyecto	:	Vilcún - Localidad de Cajón.
Código del proyecto	:	191166
Tipología	:	CASAS
Cabida total del Proyecto	:	128
N° de Unidades destinadas a familias Vulnerables (25,78%).	:	33 viviendas
N° de pisos del Proyecto	:	127 viviendas de 2 pisos - 1 vivienda de 1 piso para persona con movilidad reducida.
Superficie de las viviendas	:	Vivienda Llaima familias vulnerables 60,06 m2 Vivienda Movilidad Reducida familias vulnerables 60,42 m2 Vivienda Maule familias sectores medios 68,25 m2 Vivienda Antuco familias sectores medios 69,28 m2 Vivienda Antuco terreno familias sectores medios 69,28 m2

N° de dormitorios y su respectivo : programa. Vivienda Llaima familias vulnerables: 3 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina Vivienda Movilidad Reducida familias vulnerables: 2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina Vivienda Maule familias sectores medios: 3 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina Vivienda Antuco familias sectores medios 3 dormitorios-2 baños-estar comedor-cocina Vivienda Antuco terreno familias sectores medios 3 dormitorios-2 baños-estar comedor-cocina	32 Viviendas Llaima familias vulnerables: 
N° de unidades acondicionadas para persona con MOVILIDAD REDUCIDA :	1 Vivienda Movilidad Reducida familias vulnerables
Superficie de las unidades para persona con MOVILIDAD REDUCIDA	60,42 m2  FACHADA PRINCIPAL  PLANTA 1° PISO

Nº de dormitorios y su respectivo programa, para persona con MOVILIDAD REDUCIDA	:	2 dormitorios-1 baño-estar comedor-cocina.
El proyecto contempla Equipamientos	:	Sí
Contempla Gastos Comunes	:	NO
Plazo estimado para el término de la obra	:	Febrero 2028.

Los Proyectos de Integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de la copropiedad.

